



Ajuntament de Relleu

ACTA SESIÓN 7 DEL TRIBUNAL **CONVOCATORIA OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA** **DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL POR TURNO LIBRE.**

Siendo las **11,00 HORAS** del día **22 de FEBRERO** de **DOS MIL VEINTIDÓS**, en las instalaciones del polideportivo de L'Alfas del Pi (Alicante) se procede a **REUNIR, el TRIBUNAL CALIFICADOR** de las pruebas de la oposición para la **PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE RELLEU, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE**, convocadas por Resolución de Alcaldía de fecha QUINCE de JUNIO de dos mil veintiuno, que queda **integrado por los siguientes miembros:**

Presidente: D. Agustín RUBIO LÓPEZ DNI *****62-G, Inspector Jefe de Policía Local de Finestrat.

Secretaria.- Vicenta SOLER LÓPEZ DNI *****78-D, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Relleu.

Vocales:

Vocal 1º ASISTE EL SUPLENTE por imposibilidad de asistencia del titular.- Joaquín ORTIZ GRACIA. DNI *****14-D. Oficial Jefe de Policía Local de L'Alfas del Pi.

Vocal 2º Titular.- Encarnación BLASCO APARISI. DNI *****27-T. Agente Policía Local de Alicante, NO ASISTE POR PROBLEMAS DE AGENDA

Vocal 3º Titular.- José Manuel RECH GARCÍA. DNI *****26-B. Oficial de Policía Local de Elche.

ASESOR DEL TRIBUNAL en pruebas físicas: Juan Vicente LLINARES ALEMANY.- Titular del DNI *****810-L. Funcionario, Técnico de Deportes del Ayuntamiento de Finestrat (Alicante).

Una vez constituido el tribunal de selección se procede a la realización de las pruebas físicas de las bases que regulan el proceso a los aspirantes que siguen en el proceso siendo estos:

CÓDIGO	NOMBRE Y APELLIDOS
1	PAU FERRER POLICARPO
2	TOMAS MANCHON RAMIREZ

El aspirante PAU FERRER POLICARPO, presenta certificado del Ayuntamiento de El Verger (Alicante) de superación de pruebas físicas como APTO el 22/04/2021 del proceso selectivo para plaza de policía local de ese ayuntamiento de acuerdo con lo establecido en la Orden de 23/11/2005, de la Consellería de Justicia.

Visto por el Tribunal el certificado y siendo este acorde con la normativa prevista en las bases para estar exento de realizarla en el plazo de 4 años siguiente a su realización **SE LE DECLARA EXENTO de realizar las pruebas** adjuntándose el certificado al expediente.

.- Acto seguido se realizan las pruebas físicas por parte del aspirante TOMAS MANCHÓN RAMIREZ con el siguiente resultado:



Ajuntament de Rellou

	HOMBRE	RESULTADO
Trepa de cuerda con presa de pies	4,00 metros	APTO
Salto de longitud	4,00 metros	APTO
Salto de altura	1,10 metros	APTO
Carrera de velocidad en 60 metros	10 segundos	APTO
Carrera de resistencia en 1000 metros	4 minutos	No APTO

Tras el resultado indicado se considera por el tribunal que los aspirantes PAU FERRER POLICARPO y TOMAS MANCHON RAMIREZ, han superado las pruebas con resultado de APTO, ello debido a que el primero las tiene homologadas y el segundo para su superación era preciso como mínimo obtener el apto en cuatro de las pruebas establecidas.

CALIFICACIÓN FINAL.- De conformidad con las bases que rigen la convocatoria, resulta la puntuación final obtenida por la suma de puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, obteniendo los siguientes resultados por orden de puntuación:

APELLIDOS	NOMBRE	TEST	SUPUESTO	VALENCIANO	TOTAL
FERRER POLICARPO	PAU	6,22	6.50	3,10	15.82
MANCHON RAMIREZ	TOMÁS	7,77	7.50	2.20	17.47

Concluidos los ejercicios y debidamente calificados, el Tribunal acuerda aprobar y proponer al Señor Alcalde, el nombramiento del siguiente aspirante, por su orden de puntuación de la totalidad de las pruebas:

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	TEST	SUPUESTO	VALENCIANO	TOTAL
PRIMERO	MANCHON RAMIREZ	TOMÁS	7,77	7.50	2.20	17.47

Se eleva el presente resultado al Sr. Alcalde-Presidente del aspirante que, habiendo superado las pruebas selectivas y, previa presentación de la documentación exigida en estas bases, deba incorporarse al Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias para seguir el curso de formación teórico práctico de carácter selectivo..

El aspirante propuesto por el Tribunal deberá aportar ante la Corporación, en el plazo de 20 días hábiles desde que se haga pública la relación de aspirantes aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las presentes Bases de convocatoria, a saber:

- Certificación de nacimiento, que podrá suplir con la fotocopia de su documento nacional de identidad (este último deberá presentarse acompañado del original para su compulsa).
- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada de original para su compulsa) del título que posea, de entre los exigidos en el apartado 4.1.b), o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que expiró el plazo de presentación de instancias, deberán de justificar el momento en que concluyeron sus estudios.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por el Organismo Público correspondiente de ámbito provincial.



Ajuntament de Rellou

- d) Declaración Jurada de no haber sido separado por expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Autónoma o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica prevista en la legislación vigente y que haría nulo su nombramiento conforme a lo establecido en el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1.986.
- f) Copia autenticada o fotocopia acompañada del original para su compulsación de los permisos exigidos en la base 4.1.g), que habilitan para la conducción de las clases B y A2, regulados en el Reglamento General de Conductores (Real decreto 818/2009, de 8 de mayo).

Si dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado funcionario en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de que el aspirante sea excluido por no presentar la documentación, o por falsedad de ésta, el Tribunal podrá proponer la inclusión en la lista de aprobados, el mismo número que el de excluidos por las anteriores causas, siempre que hayan superado las pruebas selectivas y por el mismo orden que el resulte de aquéllas.

El tribunal acuerda la publicación de los resultados en la página web del Ayuntamiento www.relleu.es y en los tablones del Ayuntamiento.

Y para que conste todo lo anteriormente expuesto, firman los miembros del tribunal siendo las 13.00 horas del día de su inicio, de todo lo que como Secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA